



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Noviembre tres (3) de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA / LICODISTRIBUCIONES SAS como subrogatario
DEMANDADOS	CASA DE COLOMBIA EN MEDELLÍN LTDA /AMALIA CORREA VILLA
Radicado	No. 05001 31 03 015 2018-00202-00
Asunto	Ordena elaboración de oficios

El abogado del demandante subrogatario solicita la expedición de los oficios de desembargo en el proceso de la referencia. Debe tenerse en cuenta que, mediante auto del 02 de julio de 2020 (fl.75) se decretó la terminación del proceso de la referencia, allí se ordenó dejar las medidas cautelares a favor de la DIAN.

No obstante la parte interesada ha realizado derecho de petición a la DIAN para que indiquen a este Despacho la imposibilidad de ejecutar la medida cautelar sobre los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nos.001-576795, 001-576723, 001-576728 y 001-576759 de la ORIP de Medellín.

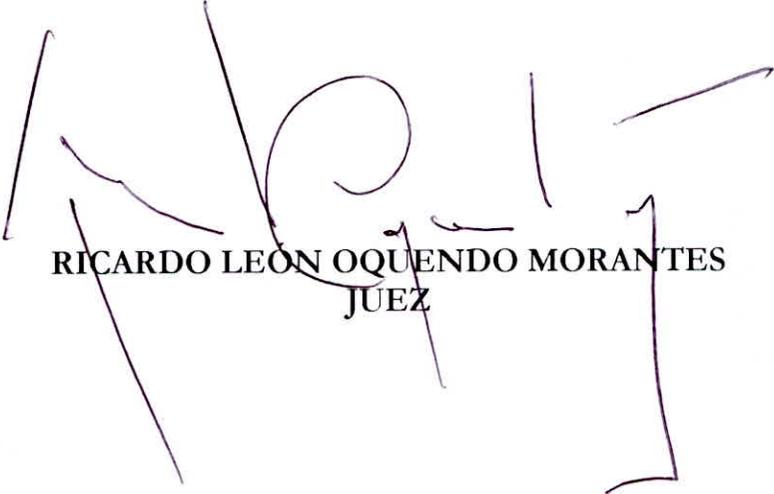
En respuesta a su derecho de petición, la DIAN a folio 85 vuelto le comunica a dicho apoderado y a folio 87 a este Despacho, que se abstenga de poner a disposición de dicha dependencia los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias números 001-576795, 001-576723, 001-576728 y 001-576759 de la ORIP de Medellín, ya que la entidad no puede adelantar ejecución alguna al no haberse efectuado el correspondiente embargo.

Debe dejarse claro que, oportunamente este Despacho dejó a favor de la DIAN los bienes ya mencionados, el hecho de que no se haya perfeccionado la medida se refiere a la falta de gestión del interesado para ello., pues los oficios se encontraban a disposición. Sin embargo dejando atrás el punto en cuestión, actualmente la

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales ha manifestado que se abstenga este Despacho de dejar dichos bienes a su disposición por no encontrarse la titularidad de ellos a favor de la señora CLARA INES CORREA VILLA quien es la ejecutada en el trámite que sigue jurisdicción coactiva.

Por lo anterior, teniendo claro que los bienes objeto de embargo no están bajo la titularidad del ejecutado en el trámite que realiza la DIAN¹, es procedente entregar los oficios de desembargo a la parte demandante subrogataria.

NOTIFIQUESE



RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Jana

¹ Ver certificados de libertad, folios 25-36 C-2.